



COMUDE

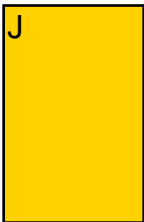
Consejo Municipal del Deporte

2.- Haber nacido el día **G** **FH** con domicilio ubicado en la finca marcada con el número

AMBAS PARTES DECLARAN: Que una vez realizadas las correspondientes declaraciones y por así convenir a sus intereses, es su voluntad someterse a las formalidades del presente contrato, bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “El Trabajador” se obliga a prestar sus servicios personales subordinados ante “El Patrón”, bajo la dirección y dependencia del **COMUDE** “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque”, en el lugar o lugares que se le indique, aceptando realizar las actividades que el propio cargo representa.



SEGUNDA. - Este contrato será por tiempo determinado y se sujetará siempre a los términos que señale la Ley Federal del Trabajo, con una vigencia de **03 -Tres meses**, es decir, del día **01 de enero del 2022**, hasta el día **31 de marzo de 2022**, quedando expresamente convenido que una vez terminada la vigencia referida, ninguna de las partes podrá adjudicarse el derecho o la autoridad para asumir y/o crear obligación o responsabilidad laboral expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra.

TERCERA. “El Trabajador”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce la naturaleza de las obligaciones y responsabilidades adquiridas y asentadas en este documento, reiterando además que tiene la capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para desempeñar la actividad que requiere el puesto de **Auxiliar Operativo**, por tanto, “El patrón” podrá rescindir este contrato sin responsabilidad para él, si en su concepto dentro de los primeros **30 -treinta días laborados**, se demuestra que “El Trabajador” no tiene la capacidad, conocimientos, voluntad y/o desempeño necesarios.

CUARTA. - La duración de la jornada de trabajo será de **06 seis horas diarias**, siendo un total de 30 treinta horas a la semana en el horario que más convenga, de acuerdo con las actividades e indicaciones de “El Patrón”, entendiéndose que el horario podrá ser modificado si las circunstancias lo ameritan.

QUINTA. - “El Trabajador” acepta y se obliga a cumplir con los programas, cursos, seminarios, sesiones de grupo y actividades que “El Patrón” considere necesarios para el mejoramiento de las relaciones y capacidades de los trabajadores, mismos que deberán





COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

CONTRATO LABORAL

Contrato laboral que celebran por tiempo determinado, por una parte el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Patrón**”, representado en este acto, por el **Licenciado Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General** y por la otra parte la **C. Alejandra Nathalie Orozco Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El trabajador**”, realizando ambas partes las siguientes:

DECLARACIONES

Declara “El Patrón”:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, denominado “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque” y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con fecha 05 de noviembre de 2012.

2.- Que el Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

3.- Tener su domicilio legal en la Calle Diego Rivera número # **07 -siete-**, de la Colonia Lomas de Tlaquepaque, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

4.- Que desea contratar los servicios del “**Trabajador**”, quien se desempeñará en el puesto de **Auxiliar Operativo** y demás actividades que sean similares a dicho puesto.

Declara “El Trabajador”:

1.- Tener los conocimientos y experiencia necesarios para prestar sus servicios y ser contratado por “**El Patrón**”, para desempeñarse en el puesto de **Auxiliar Operativo**.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

presentar los exámenes de evaluación, conocimiento y aptitudes que le sean requeridas, así como atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

SÉXTA. - “El Patrón”, se compromete a pagar al trabajador por concepto de honorarios quincenales la cantidad de **\$5,496.90 -Cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos (90/100 m. n.)** que serán pagados a través del departamento de contabilidad, los días 15 y 30 de cada mes que labore.

SÉPTIMA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las Juntas de Conciliación, Juzgados y/o Tribunales que corresponda, dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan que en el contrato que les ocupa, no existe mala fe, dolo o error alguno, por lo que de forma voluntaria aceptan y se obligan en todo su contenido.

Leído que fue por las partes este documento y una vez enterados de sus alcances, lo firman de conformidad y a su entera satisfacción en compañía de los testigos de asistencia que al final suscriben, por así poder y querer hacerlo.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 01 de ENERO de 2022

Lic. Argel Omar Gómez Mayoral

El Patron

J

F

El Trabajador

J

F

Testigo

J

F

Testigo

NOTA: El presente contrato laboral cuenta con 3 -tres hojas tamaño carta, impresas por uno solo de sus lados.

Lic. Argel Omar Gómez Mayoral
Director del Consejo Municipal del
Deporte de San Pedro Tlaquepaque
PRESENTE:

Por este medio comunico a usted, que por convenir así a mis intereses personales con esta fecha he resuelto dar por terminada voluntariamente mi relación laboral que mediante Contrato por tiempo determinado me unía con el Organismo que usted representa.

Por otra parte, manifiesto expresamente y por escrito, que durante el tiempo que presté mis servicios, nunca sufrí riesgo de trabajo alguno y a la fecha no se me adeuda prestación de ningún tipo.

Por último y en virtud de esta RENUNCIA VOLUNTARIA, no me reservo acción o derecho legal que ejercitar de ninguna naturaleza en el presente o futuro, ni en contra suya ni del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, ni de su representante legal, ni de ninguna otra persona que hubiese sido mi jefe directo.

Sin más que mencionar, ratifico el contenido de la presente en todas sus partes, de forma voluntaria y completa conformidad, firmando para su constancia.

Atentamente,
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 31 de Enero de 2022

J



F

